



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2357

### LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64, 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 15 párrafo primero inciso a) 18, 19, 20 último párrafo, 20 Ter, 43 inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el reconocimiento de la denominación política de **Núcleo Rural**, a la Localidad “**San Isidro Labrador**” perteneciente al Municipio de Santa Catarina Ticúa, Tlaxiaco, Oaxaca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforma el Decreto No. 1658 Bis aprobado el 25 de septiembre de 2018 por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca y Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte relativa a las Localidades que integran el Municipio Santa Catarina Ticúa, Tlaxiaco, Oaxaca; para quedar como sigue:

#### DISTRITO DE TLAXIACO

<i>NOMBRE</i>	<i>DENOMINACIÓN POLÍTICA</i>	<i>CATEGORÍA ADMINISTRATIVA</i>
Municipio 1. al 20. ...		
21. Santa Catarina Ticúa	...	...
<b>San Isidro Labrador</b>	<b>Núcleo Rural</b>	...
Municipio 22. al 35. ...		



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.** Comuníquese al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al Instituto Nacional Electoral, a la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Ticúa, Tlaxiaco, Oaxaca, para los efectos procedentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 2357

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 07 de agosto de 2024.



DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS  
PRESIDENTE.

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA  
SECRETARIA.



DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA  
VICEPRESIDENTA.

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA  
SECRETARIA.

DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN  
SECRETARIA.